

UNION CIVICA RADICAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES JUNTA ELECTORAL

RESOLUCION N° 33/2022

La Plata, 12 de Noviembre de 2022

Reunida la Junta Electoral de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires en reunión virtual, mediante la plataforma "Zoom.us", siendo las 23.00 horas, del día 12 de noviembre de 2022, en sesión identificada con el número 745 5545 6180, con la presencia de 5 de sus miembros, con quórum suficiente para resolver; y conforme las facultades y obligaciones conferidas por la Carta Orgánica y

VISTO:

La convocatoria a Elecciones de Autoridades de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires a desarrollarse el 13 de noviembre de 2022, las Resoluciones 02/2022 de la Junta Electoral Provincial, la Resolución 5 y 6 de la Junta Electoral de Punta Indio.

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de noviembre de 2022 se recibe en el domicilio electrónico de esta Junta un recurso presentado por el apodera de la Lista 114 contra la resolución 6/2022 de la Junta Electoral de Punta Indio.

Que la Junta Electoral Local también el 12 de noviembre comunica la resolución 6/2022 de fecha 12 de noviembre de 2022.

Que el apelante se agravia toda vez que la Junta Electoral local en la resolución puesta en crisis rechaza la oficialización de la Boleta de la Lista 114 y oficializa la 123.

Que el apelante realiza un relato de hechos cronológicamente ordenados en los que manifiesta haber presentado la boleta y que la misma tenía un error. Continúa que el mismo 12 de noviembre los miembros de la Junta Electoral Local le piden que la modifiquen la boleta y la vuelvan a entregar así la podían oficializar.

Que de la lectura de la resolución 6/2022 se desprende que, según la Junta Local, la Lista nunca presentó la boleta a oficializar.



UNION CIVICA RADICAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES JUNTA ELECTORAL

Que claramente hay una contradicción en ambas presentaciones, pero es materialmente imposible entrar en el análisis de saber cual de los argumentos son ciertos, si los del apoderado de la lista 114 o de la Junta Electoral local. Ese impedimento material es netamente temporal debido que desde el dictado de la presente a el inicio del acto comicial quedan poco más de 12 horas.

Que esta Junta ya se ha expresado aplicando un criterio de participación amplio en la resolución 30/2022 al momento de tratar un caso análogo.

Que en el caso de autos, se ve una clara intención de la Lista 114 de participar en el presente proceso de renovación de autoridades de miembros de comité de distrito y de delegados a la H. Convención Provincial.

Que junto a la presentación realizada acompaña el modelo de la boleta y la resolución con la lista oficializada. Esto hace que la Junta Provincial cuente con los elementos para resolver.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNION CIVICA RADICAL DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

RESUELVE:

Artículo 1: Oficializar la boleta de la Lista N º 114 del distrito de Punta Indio que se acompaña como anexo a la presente.

Artículo 2: Notifíquese a la apoderada de la Lista № 114 y a la Junta Electoral de Punta Indio.

Artículo 3: Publíquese en la página web: https://ucrbuenosaires.org

Aprobada por unanimidad con el voto positivo de: Federico Carozzi, Presidente; Darío Lencina, Vicepresidente; José Fernández, Secretario; Ana Paula Marcelo, Vocal; Gerardo Campidoglio, Vocal Suplente.







AUTORIDADES DEL COMITÉ DE DISTRITO PUNTA INDIO PRESIDENTE

Rocío Ayelén

VICE PRESIDENTE

SECRETARIA GRAL.

TESORERO

LUCIANO MARTÍN FI OR7A SANDRA DANIELA

ENRIQUE ERNESTO ΔΙ VΔDF7

VOCALES TITULARES

- 1º Miriam Julia Teresa GERBAUDO
- 2° José Damián **CHAAR** 3° Graciela Alicia **MAGALLAN**
- 4° Víctor Antonio SIMONE

- 5° Andrea Verónica TELAINA
- 6° Carlos Fernando HOSBOR
- 7° Corina Judith BELTRAME
- 8° Miguel Alberto PAGES

SUPLENTES

- 1° Esther Olga POMAZANSKI
- 2° Pablo Sebastián GAMBACORTA
- 3° Patricia Graciela WENDLER

- 4º Horacio ARMESTO
- 5° Nancy Andrea MARIANI 6° José Luber GAUNA
- 7° Ana Rosa VILLA
- CONVENCIONALES PROVINCIALES

TITULAR

1° SILVINA ANDREA GREPPI

SUPLENTE

1º FERNANDO PABLO **ARMESTO**